



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Resolución de Gerencia Municipal N.º 025-2026-MDS/GM

Sarín, 26 de marzo de 2026.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

VISTO:

El Informe N°235-2026-MDS/OPP/EBRL de fecha 25 de marzo del 2026, emitido por la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Memorandum N°100-2026-MDS/GM de fecha 25 de marzo del 2026, emitido por Gerencia Municipal; el Informe N°026-2026-MDS-UC/MLMR de fecha 24 de marzo del 2026, emitido por la Jefe de la Unidad de Contabilidad; la Carta N°002-2026-MDS-CM/RM/MMLA de fecha 20 de marzo del 2026, emitido por la Regidora de la Municipalidad Distrital de Sarín; el Acuerdo de Concejo N°015-2026-MDS de fecha 25 de febrero del 2026, emitido por el Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al art. 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, de conformidad al artículo 2° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, sobre los documentos del gasto devengado; Para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el art. 8 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, y modificatorias, también se considera lo siguiente: **b. Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;**

Que, mediante numeral 4 del artículo 20° del Decreto Legislativo N°1441 – Sistema Nacional de Tesorería, señala, **la documentación que sustenta las operaciones de ingresos y gastos comprende las boletas, tickets, notas de abono, facturas, notas de crédito y débito, notas de cargo, comprobantes de pago, voucher, estados bancarios, declaración jurada y otros que determine el ente rector,** en tanto forma parte de la sustentación de los actos administrativos con la formalización de la determinación y recaudación de ingresos y, en su caso, de la ejecución del gasto, debe conservarse en la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora, dependencia u organismo, de acuerdo con estándares que aseguren su conservación y ubicación;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°035-2022-MDS/A se aprueba la Directiva N.º 001-2022-MDS denominada: "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE PASAJES Y VIÁTICOS PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN", la cual establece en su numeral 11.3 **"se otorgará devolución de viáticos y asignaciones por comisión de servicios cuando por motivos presupuestales o de urgencia en el viaje no se asignó viáticos, o por necesidad del servicio se amplió los días de comisión, debiendo cumplir con la rendición exigida en la presente Directiva";**

Que, con Acuerdo de Concejo N°015-2026-MDS de 25 de febrero del 2026, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sarín autoriza a la Sra. Mili Magali Llajaruna Anticona, en su condición de Regidora de la Municipalidad Distrital de





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Sarín, para trasladarse a la ciudad de Trujillo, a fin de participar en el conversatorio "ACOSO POLÍTICO Y VIOLENCIA CONTRA LOS DERECHOS CIUDADANOS DE MUJERES DIVERSAS", el cual se llevó a cabo el día 27 de febrero de 2026;

Que, en ese sentido, con Carta N°002-2026-MDS-CM/RM/MMLA de fecha 20 de marzo del 2026, la Sra. Mili Magali Llajaruna Anticona en su calidad de Regidora de la Municipalidad Distrital de Sarín, solicita reembolso de viáticos por la comisión de servicios autorizada para participar en el conversatorio "ACOSO POLÍTICO Y VIOLENCIA CONTRA LOS DERECHOS CIUDADANOS DE MUJERES DIVERSAS", el cual se llevó a cabo el 27 de febrero del presente año, en la ciudad de Trujillo, por el monto de S/350.00 (Trescientos cincuenta con 00/100 soles), adjuntando documentación sustentatoria;

Que, mediante Informe N°026-2026-MDS/UC/MLMR de fecha 24 de marzo del 2026, la Jefe de la Unidad de Contabilidad, luego de la revisión respectiva, valida todos los comprobantes y la declaración jurada de rendición, emitiendo opinión favorable para su reembolso, por la suma de S/350.00 (Trescientos cincuenta con 00/100 soles);



Que, mediante Memorándum N°100-2026-MDS/GM de fecha 25 de marzo del 2026, el Gerente Municipal autoriza la Certificación de Crédito Presupuestario para el reembolso de los gastos generados en la comisión de servicios a la ciudad de Trujillo el día 27 de febrero del 2026, realizada por la Sra. Mili Magali Llajaruna Anticona, con la finalidad de participar en el conversatorio "ACOSO POLÍTICO Y VIOLENCIA CONTRA LOS DERECHOS CIUDADANOS DE MUJERES DIVERSAS", requerido por la Unidad de Contabilidad, por el monto de S/350.00 (Trescientos cincuenta con 00/100);



Que, en atención a lo anteriormente expuesto, con Informe N°235-2026-MDS/OPP/EBRL de fecha 25 de marzo del 2026, la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto alcanza la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000247, por la suma de S/350.00 (Trescientos cincuenta con 00/100), PARA EL REEMBOLSO DE GASTOS GENERADOS EN LA COMISIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDAD DE TRUJILLO POR EL DÍA 27 DE FEBRERO DEL 2026 DEL PRESENTE, REALIZADO POR LA SRA. MILI MAGALI LLAJARUNA ANTICONA – REGIDORA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, CON LA FINALIDAD DE PARTICIPAR EN EL CONVERSATORIO "ACOSO POLÍTICO Y VIOLENCIA CONTRA LOS DERECHOS CIUDADANOS DE MUJERES DIVERSAS", REQUERIDO POR LA UNIDAD DE CONTABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN;

Por los fundamentos antes expuestos y de conformidad al inciso 20° del artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444 y modificatorias; la Resolución de Alcaldía N.º 14-2025-MDS/A de 09.01.2025, y por las facultades conferidas en calidad de Gerente Municipal de la Municipalidad distrital de Sarín.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR EL REEMBOLSO DE VIÁTICOS Y PASAJES A FAVOR DE LA SEÑORA MILI MAGALI LLAJARUNA ANTICONA, Regidora de la Municipalidad Distrital de Sarín, por la comisión de servicios en la ciudad de Trujillo, con la finalidad participar en el conversatorio "ACOSO POLÍTICO Y VIOLENCIA CONTRA LOS DERECHOS CIUDADANOS DE MUJERES DIVERSAS", por el monto de S/350.00 (Trescientos cincuenta con 00/100 soles), conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución de Gerencia Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería realicen el compromiso, devengado y giro, mediante modalidad de abono en cuenta bancaria del Banco de la Nación del comisionado, el monto autorizado para hacer efectivo el reembolso de gastos.





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución de Gerencia Municipal a la parte interesada y a todas las unidades orgánicas involucradas, para conocimiento y su estricto cumplimiento, así como a la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en los portales web institucionales de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

Grimaldo Díaz Cubas
Grimaldo Díaz Cubas
GERENTE MUNICIPAL

